



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00109-00h.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA: NORA ALCIRA MARTINEZ PIZARRO.
ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veinte (20)
del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).-

CONSIDERACIONES

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente lo solicitado de conformidad artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que, a nombre del demandado NORA ALCIRA MARTINEZ PIZARRO identificada con el número de Cédula de Ciudadanía 1.140.816.408, se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o cualquier otro título en las siguientes entidades financieras:

BANCO GNB SUDAMERIS
BANCO POPULAR
BANCO CORPBANCA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO AV VILLAS
BANCO DAVIVIENDA
BANCO FALABELLA
BANCO SERFINANZAS
BANCO DE BOGOTA
BANCO WWB S.A
BANCO FINANDINA

BANCO MULTIBANK
BANCOLOMBIA
SCOTIABANK COLPATRIA
HELM BANK
BANCOOMEVA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL BCSC
BANCO PICHINCHA
BANCOMPARTIR
BANCO ITAGU

Para lo cual las sumas respectivas se retengan en la proporción determinada y constituyan certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, debiéndose tener en cuenta para ello el límite de inembargabilidad previsto por la ley. Oficiése para los fines indicados en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. P.

Limítese la presente medida a la suma de \$283.000.000.00 M/cte.

Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00109-00h.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADA: NORA ALCIRA MARTINEZ PIZARRO.

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

2. DECRETAR el embargo del Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 148-23268, el cual es de propiedad de la demandada NORA ALCIRA MARTINEZ PIZARRO, identificada cedula de ciudadanía No. 1.140.816.408

Líbrese oficio a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagun para que proceda de conformidad con el núm. 1º del art. 593 de la obra citada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,



MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

